

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO

Que el Plenario de las Comisiones Legislativas aprobó por unanimidad la Ley de Derechos y Amparo al Paciente;

Que la mencionada Ley de trascendente sentido social fue sancionada con el ejecútese por el señor Presidente Constitucional de la República y se encuentra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 626 de fecha 3 de febrero de 1995;

Que la Federación de Médicos del Ecuador, resolvió declarar persona "non grata" al señor Diputado Rafael Cuesta Caputi, autor proponente de la mencionada Ley; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República,

## ACUERDA:

Ratificar su apoyo a la decisión del H. Congreso Nacional de aprobar la "Ley de Derechos y Amparo al Paciente", importante ley de beneficio social.


Respaldar la gestión del señor Diputado Rafael Cuesta Caputi, autor proponente de la Ley, por su interés de llevar adelante la aplicación de la indicada ley de carácter social.

Rechazar por ofensiva y atentatoria contra la soberanía popular representada en el Congreso Nacional, la resolución de la Federación de Médicos del Ecuador en contra del señor Diputado Rafael Cuesta Caputi.

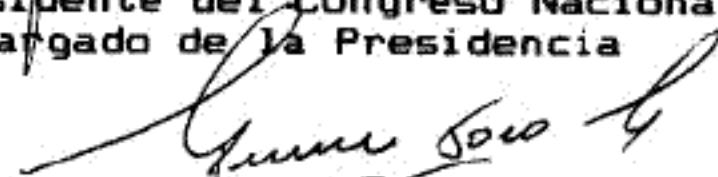
Mantenerse vigilante para que la Ley ya aprobada, sea aplicada rigurosamente y que su reglamento sea elaborado cuanto antes.

Publicar el presente Acuerdo por la prensa.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

  
DR. MARCO PROANO MAYA

Vicepresidente del Congreso Nacional  
Encargado de la Presidencia

  
DR. GILBERTO YACA GARCIA

Secretario del Congreso Nacional